



ACUERDO DE COLABORACIÓN AMUPEMA/

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Asociación empresarial **AMUPEMA**, representada por D^a Roció García Díaz en calidad de Presidenta. Con sede en Málaga.

DE OTRA PARTE, la asociación empresarial **FUTURO EN FEMENINO** representada por **D^a Eva Rico Narváez** En calidad de Presidenta con sede en Torrox (Málaga)

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas asociaciones tienen en común la salvaguarda y promoción de los intereses empresariales y profesionales femeninos.

SEGUNDO.- Que ambas partes consienten en base a intereses comunes, la firma del presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que ambas asociaciones conservan su identidad y atribuciones, sin que el presente acuerdo suponga menoscabo de independencia para ninguna de ellas en ningún momento.

SEGUNDA.- Las socias de ambas asociaciones podrán incorporarse respectivamente a la otra asociación colaboradora

.- En cualquier caso, la aceptación o no de la solicitante quedará a criterio exclusivo de la asociación de que se trate, conforme a sus Estatutos y Normas de Régimen Interno.

.- La socias que se incorporen a AMUPEMA procedentes de la asociación colaboradora, contarán con una exención en las cuotas de dicha asociación, los seis primeros meses desde su incorporación. Transcurridos los seis primeros meses, la cuota serán 35€ trimestrales, en caso de querer continuar perteneciendo a AMUPEMA (cuota actual de la asociación)

TERCERO.- Cualquier socia podrá acudir a eventos de la otra asociación, aplicándole las mismas condiciones que a las socias del colectivo organizador.

CUARTA.- Ambas asociaciones se comprometen a facilitarse regularmente información sobre los eventos que organicen, haciendo extensivo los mismos a sus respectivas socias.

QUINTA.- Se acuerda la celebración de un encuentro anual entre ambas asociaciones, cuya fecha será fijada por ambas Directivas, de mutuo acuerdo, cuando se estime oportuno.

Así mismo, las Directivas de ambas asociaciones se reunirán regularmente, cuando sea necesario para el buen desarrollo del presente convenio de colaboración.

A tales efectos, se nombran como interlocutoras a D^a Dolores Ramírez Ramírez (vicepresidenta). En representación de AMUPEMA y a D^a Esther Salvatierra Fuentes (Secretaria) en representación de FUTURO EN FEMENINO

SEXTA.- Interesa a ambas partes, hacer partícipes a sus respectivas Directivas de los actos institucionales en que participen cada una de ellas, y que consideren de importancia, haciendo llegar invitación en cada caso.

SEPTIMA.- Se establece el compromiso formal de cruzar links de las webs respectivas.

OCTAVA.- En el desarrollo del presente convenio, ambas partes se comprometen a prestarse el apoyo que esté en el ámbito de sus competencias, para la consecución de proyectos, iniciativas etc.

En tal sentido, se podrán anexar al presente convenio, de forma puntual, las condiciones en que se desarrollen tales actividades o iniciativas, si así se estimase necesario.

NOVENA.- El presente convenio tiene un período de validez de un año, que se irá prorrogando tácitamente, si no existe comunicación fehaciente por ninguna de las partes en otro sentido.

DÉCIMA.- Queda el presente documento, abierto a modificación, por acuerdo mutuo, cuando así se estime pertinente por sus respectivas Directivas.

Para que así conste a todos los efectos oportunos, firman en lugar y fecha ut supra

En la ciudad de Málaga a 6 mayo de 2021

AMUPEMA
D^a Rocio Garcia Diaz

FUTURO EN FEMENINO
D^a Eva Rico Narvaez